



## Resolución Gerencial Regional

Nº 132 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de registro Nº 39725-2017, conteniendo el Informe Nº 043-2017-GRTC-OA-UT de fecha 25 de Abril del 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio Nº 0333-2017-GRA/GRTC-URH de fecha 06 de Julio del 2017 del Jefe del Área de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de deuda para giro de cheque no cobrado por el CAFAE de la GRTC en el año 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, según Informe Nº 043-2017-GRTC-OA-UT del 25 de Abril del 2017 del Jefe de Tesorería, con comprobante de pago Nº 2348-2016 de Plla. Nº 11-0002 del mes de Noviembre 2016 se efectuó el giro al CAFAE – GRTC por concepto de descuentos de sanciones al personal activo, con cheque Nº 93944320 se procedió a girar al CAFAE el monto de S/. 810.47 con fuente de financiamiento recursos ordinarios, menciona además que la vigencia del cheque es de 30 días hasta el 21 de Diciembre.

Que, mediante Oficio Nº 001-2017-GRA/GRTC-Sec.CAFAE de fecha 20 de Abril del 2017, del secretario del CAFAE GRTC, solicita un nuevo giro del cheque del CAFAE antes mencionado indicando que no se pudo realizar su cobro dentro de la fecha.

Que, en relación a los párrafos que anteceden y en merito a que en el presente año existe disponibilidad presupuestal para ejecutar dicho pago al CAFAE tal como lo indica el Oficio Nº 0103-2017-GRA/GRTC-OPPDI de fecha 18 de Julio del 2017, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, quien informa que se cuenta con saldo de crédito presupuestario para el cumplimiento del mencionado pago en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Específica de Gasto: 2.1.1.1.2 1 Asignación a Fondos para Personal – Meta Presupuestaria Nº 0011 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, por lo que en cumplimiento de las obligaciones de esta Gerencia, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su Artículo 34º Numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio.

Que, asimismo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007EF/77.15 en su artículo 33º de la "Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden.-



## Resolución Gerencial Regional Nº 132 -2017-GRA/GRTC

numeral 4, señala: De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Informe Legal Nº 352-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER la deuda al CAFAE GRTC del año 2016 por concepto de descuentos de sanciones al personal activo de la GRTC y AUTORIZAR la afectación del presupuesto del año 2017 para el giro del cheque por el mismo concepto a favor del CAFAE GRTC por el monto de S/. 810.47 en la específica de gasto: 2.1.1.1.2 1 Asignación a Fondos para Personal – Meta Presupuestaria Nº 0011 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por los considerados expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**24 JUL. 2017**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

KLLS  
C.C. Andes